MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100 – Chincha Alta

RESOLUCIÓN Nº 085 -2021-GM/MPCH

Chinca Alta, 13 de enero del 2021

VISTO: El INFORME N°0157-2021-GAT/MPCH, de fecha 12 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Carta N° 003-2021-BJUP/CONSORCIO BADO, de fecha 09 de enero del 2021, Carta N°012-2021-AATV-MPCH-SUP, emitido por la Ing. Abel A. Tuppia Vásquez – Supervisor de Obra, Informe Nº 007 -2021-MPCH/GAT/SGO, emitido por el Ing. Félix Armando Aroni Geldres, Sub Gerente de Obras , Informe Legal N° 133-2021-GAJ/MPCH, de fecha 12 de enero del 2021; sobre Ampliación de Plazo 01 del Servicio : "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO, TRAMO KM 28 A HUAÑUPIZA LONG. 13.940 KM, DEL DISTRITO SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA Y REGION ICA";

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú del Estado, modificado el Artículo Único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, implicando que esta autonomía, constituye, en esencia, una garantía institucional que supone capacidad de auto desenvolvimiento, y de auto normarse.

Que con **INFORME N° 0157-2021-GAT/MPCH**, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, comunica sobre el Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO, TRAMO KM 28 A HUAÑUPIZA LONG.13.940 KM, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA Y REGIÓN DE ICA"**; concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ Que, se ha verificado que el Contratista cumplió con suscribir las anotaciones correspondientes en el Cuaderno de Obras, respecto al inicio y final de las circunstancias que ocasionaron la afectación de la Ruta Crítica, de conformidad al **DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF**, donde se aprueba el **REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**, y en su **ARTÍCULO 198. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, NUMERAL 198.1.**, que a la letra dice: **"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente."**
- ✓ Que, se ha concluido que el Contratista **SOLICITÓ, CUANTIFICÓ Y SUSTENTÓ**, su **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de conformidad al procedimiento de Ampliación de Plazo del REGLAMENTO DE LA LEY Nº 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- ✓ Que, se ha concluido que hubo afectación de la ruta crítica, durante la Suspensión de Plazo.
- ✓ Que, se recomienda solicitar OPINIÓN LEGAL, a la Gerencia de Asesoría jurídica.
- ✓ Que, debido a los fundamentos Técnicos y Legales manifestados en el **INFORME N° 007-2021-MPCH/GAT/SGO**, de la Sub Gerencia de Obras, además considerando los antecedentes y acciones se concluye que el Inspector da **OPINIÓN FAVORABLE** para la **APROBACIÓN** de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por el tiempo de **SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS**, siendo la nueva fecha de Término la siguiente:

CANTIDAD DE DÍAS – AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	NUEVA FECHA DE TÉRMINO
07 DÍAS CALENDARIOS	14 DE ENERO DEL 2021

Que, con **INFORME LEGAL Nº 133-2021-GAJ/MPCH**, Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se proceda a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO, TRAMO KM 28 A HUAÑUPIZA LONG.13.940 KM, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA Y REGIÓN DE ICA"**, emitiéndose el Acto Resolutivo respectivo.

Por lo antes expuesto, esta Gerencia Municipal **SOLICITA**: Que, mediante **ACTO RESOLUTIVO**, se **APRUEBE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO, TRAMO KM 28 A HUAÑUPIZA LONG.13.940 KM, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA Y REGIÓN DE ICA"**, de acuerdo al **INFORME N° 157-2021-MPCH/GAT**, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el **INFORME N° 007-2021-MPCH/GAT/SGO**, de la Sub Gerencia de Obras y el **INFORME LEGAL Nº 133-2021-GAJ/MPCH**, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, por **MEMORÁNDUM N° 039-2021-GM/MPCH**, de fecha 13 de Enero del 2021, el Gerente Municipal **SOLICITA**: que, mediante **ACTO RESOLUTIVO**, se **APRUEBE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO, TRAMO KM 28 A HUAÑUPIZA LONG.13.940 KM, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA Y REGIÓN DE ICA"**, de acuerdo al **INFORME N° 157-2021-MPCH/GAT**, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, el **INFORME N° 007-2021-MPCH/GAT/SGO**, de la Sub Gerencia de Obras y el **INFORME LEGAL Nº 133-2021-GAJ/MPCH**, la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Por lo que, estando a lo expuesto en los informes emitidos por la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad y, de conformidad con la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- y con las atribuciones delegadas por Resolución Nº 379-2020–A/MPCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO Nº01 del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO, TRAMO KM 28 A HUAÑUPIZA LONG.13.940 KM, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE YANAC, PROVINCIA DE CHINCHA Y REGIÓN DE ICA" ; por el lapso de 07 DIAS CALENDARIOS, siendo la nueva fecha de conclusión de Obra, el 14 DE ENERO DEL 2021.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista. Consorcio Bado, así como al Supervisor de Obras. Ing. Abel A. Tuppia Vásquez, Gerencia de Acondicionamiento Territorial ,Sub Gerencia de Obras, a la Unidad Formuladora para el registro correspondiente, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincha ,para conocimiento y fines de Ley .

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

CPC VÍCTOR RONY GARCÍA SARAVIA
GERENTE MUNICIPAL
RES ALCALDÍA Nº 370-2020-A/MPCH

Municipalidad Provincial de Chincha – Vº Bº SUB GERENCIA DE OBRAS

C.c.
-Interesado
-Contratista Sr. Proyectos & Construcciones SAC
-Gerencia de Acond. Territorial
-Subgerente de Obras
-Asesoría Legal
Archivo.
S.G.C./c.z.ch.